Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 560

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2011 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO GENERAL DE ÁREAS HOSPITALARIAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA", DESTINADOS AL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 28 de Junio de 2011

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con la **Licitación Pública Nacional N° 02/2011 – Plurianual, para el "Servicio de Limpieza y Aseo General de Áreas Hospitalarias por Subasta a la Baja Electrónica"** donde consta el Informe de Estudio de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, elaborado por el Comité de Evaluación conformado mediante Resolución D.G. N° 16, de fecha 20 de mayo de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional del Cáncer ha convocado a **Licitación Publica Nacional N° 02/2011 – Plurianual**, para el **"Servicio de Limpieza y Aseo General de Áreas Hospitalarias por Subasta a la Baja Electrónica".**

Que por Resolución D.G. N° 16/2011, el Director General del Instituto Nacional del Cáncer ha aprobado el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, y autorizado el inicio del mismo así como la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que el llamado fue publicado en un diario nacional por 3 (tres) días, conforme a lo que dispone el Decreto Reglamentario N° 21909/03, Art. 37.

Que el llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica, se formalizó en el Acto de Sesión Pública Virtual, de fecha 10/06/2011, ocasión en que fueron admitidas las siguientes firmas: **SEGE S. R. L. y ALBERTO RAUL PALUMBO Z.**

Que en el Acto de Apertura de Sobres de Ofertas, de fecha 13 de junio de 2011, solamente la firma **SEGE S. R. L.** procedió a la presentación del sobre de ofertas.

Que el Comité de Evaluación conformado por el Dr. Héctor R. Dami Cañizá, Director General del Instituto Nacional del Cáncer; Lic. Judith C. Román Q., Administradora; Lic. Robin Cáceres Vargas, Jefe de Departamento de Contrataciones; Lic. Celsa R. Cardozo, Jefa Dpto. de Adquisición y Suministros; Lic. Graciela Natalia Schettina, Jefa del Departamento de Enfermería, ha elevado su informe de evaluación y recomendación de adjudicación, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y ha recomendado la adjudicación al mejor oferente, que es la firma: **SEGE S.R.L.**

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la LEY N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 21909/03, que la reglamenta.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Que el Art. 28 de la misma Ley dispone que corresponde a la máxima autoridad de la Convocante, resolver sobre la adjudicación.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 1242, de fecha 27 de junio de 2011, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución; y el numeral 7 del Art. 20° del mismo Decreto establece que una de sus funciones específicas es la de *"dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones"*;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 02/2011, "Servicios de Limpieza y Aseo General de Áreas Hospitalarias por Subasta a la Baja Electrónica", destinados al Instituto Nacional del Cáncer, de acuerdo con el siguiente detalle:

Ítem	FIRMA ADJUDICADA	MONTO ADJUDICADO G.
1	SEGE S. R. L.	1.099.999.992
	TOTAL	1.099.999.992

SON GUARANÍES: UN MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Artículo 2°. Disponer que son partes anexas de la presente Resolución el Cuadro de Recomendación de Adjudicación que detalla el ítem a ser suministrado por el adjudicado y el Cuadro de Precio Adjudicado de la empresa oferente.

Artículo 3°. Establecer que la presente erogación sea financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación, Rubro 240 "Servicios de Limpieza y Aseo General de Áreas Hospitalarias", del Instituto Nacional del Cáncer, para los Ejercicios Fiscales 2011 y 2012. La validez de la contratación que afecta al Ejercicio Fiscal 2012 quedará sujeta a la aprobación por Ley de la partida presupuestaria correspondiente.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N°_____

28 de Junio de 2011
Hoja N° 3

Artículo 4°. Autorizar al Director General del Instituto Nacional del Cáncer a suscribir el contrato con la firma adjudicada.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda, cumplido, archivar.

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRA

lilm

Expt. N° 3535 /11.

DICTAMEN A. J. N°.....1242.....

A: **S.E. DRA ESPERANZA MARTÍNEZ, Ministra**
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DE: **ABOG. GUSTAVO A. IRALA VILLAR, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

REF.: **ADJUDICACION: LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 02/2011 – "SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO GENERAL DE ÁREAS HOSPITALARIAS". INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER. PLURIANUAL.**

FECHA: 27/JUNIO/2011.-

Examinados los antecedentes del procedimiento de referencia, remitidos mediante Nota INC N° 276/2011 de fecha 24 de Junio de 2011, remitida por el Instituto Nacional del Cáncer, ésta Asesoría Jurídica considera que no existen obstáculos legales para aprobar los resultados del procedimiento y adjudicar a la firma **"SEGE S.R.L." por un monto total de Gs. 1.099.999.992**, a través de la **Resolución Ministerial correspondiente,** en la forma recomendada por el Comité de Evaluación integrado por el Dr. Héctor R. Dami Cañisá, Director General, Lic. Judith C. Román Q., Administradora, Lic. Robin Cáceres Vargas, Jefe de Departamento de Contrataciones, Lic. Celsa R. Cardozo, Jefa Dpto. de Adquisición y Suministro, Lic. Graciela Natalia Schettina, Jefa del Departamento de Enfermería, en su Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación con dos (2 fojas) de fecha 23 de Junio de 2011.

Que, para el presente llamado, se cuenta con disponibilidad presupuestaria según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1953/2011 de fecha 18/05/2011, que se adjunta. Cabe destacar que la Licitación de referencia es PLURIANUAL razón por la cual, se desprende que la adjudicación se encuentra afectada hasta la suma de Gs. 560.000.000 correspondiente al año 2011, y el saldo a ser cubierto sería previa aprobación del presupuesto general de la nación, para el ejercicio fiscal 2012.

Por otra parte, cabe señalar que la Ley N° 2051/2003 – "De Contrataciones Públicas, en su **artículo 27. COMITES DE EVALUACION,** reza: *"Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."

En consecuencia, conforme a lo previsto en el artículo 27 del citado cuerpo legal, el contenido del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de fecha 23 de Junio de 2011, es de responsabilidad exclusiva del Comité de Evaluación.

ES MI DICTAMEN.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SECRETARÍA GENERAL
MESA DE ENTRADA
7799
13:25

Abog. José M. Benítez Aquino
Asesoría Jurídica